

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 25
SERIE 2009-2010-42**

APROBADA:

25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR LA CANCHA DE LA COMUNIDAD EDUARDO J. SALDAÑA (LA CERÁMICA) CON EL NOMBRE DE MIGUEL A. CLEMENTE PÉREZ.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.

POR CUANTO: Es norma del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina honrar la memoria de personalidades que se hayan destacado en los diversos campos del quehacer puertorriqueño, denominando estructuras y propiedades del gobierno en su honor para mantener esa huella indeleble en la historia de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Don Miguel A. Clemente Pérez cuenta en su trayectoria con los siguientes logros, distinciones y desempeños:

- Coordinó e inició en su comunidad, Eduardo J. Saldaña, los Clubes 4H, donde se ofrecía Talleres sobre Calidad de Vida.
- Construyó la primera cancha para llevar el deporte a los jóvenes de su comunidad.
- Inició y construyó en su comunidad la primera Biblioteca para ayudar a los niños en sus tareas escolares.
- Reforestó su comunidad en coordinación con el Departamento de Extensión Agrícola.
- Participó y coordinó Talleres sobre Primeros Auxilios, junto a la Cruz Roja Americana.

POR CUANTO: Por su espíritu cívico le creó en su comunidad un sitio, lo que le hizo merecedor a ser honrado como un Ciudadano Ejemplar, reconocimiento recibido para el 1960, antes de servir al Ejército de los Estados Unidos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se siente honrado en poder designar la cancha de la comunidad, Eduardo J. Saldaña (La Cerámica) con el nombre de Miguel A. Clemente Pérez, por su ilustre trayectoria como ciudadano ejemplar y personal de gran calidad humana al servicio de su comunidad.

POR CUANTO: La Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de Carolina ha recomendado que se lleve a cabo la designación a que se refiere el quinto POR CUANTO de esta Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Designar la cancha de la comunidad Eduardo J. Saldaña (La Cerámica) con el nombre de Miguel A. Clemente Pérez.

Sección 2da. Coordinar una actividad oficial y que se extienda invitación a los familiares y amigos del distinguido carolinense, Miguel A. Clemente Pérez, así como a los medios de comunicación del país.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a los familiares de Don Miguel A. Clemente Pérez y a los medios de comunicación.

SOMETIDO POR: **HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

**HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**